

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARLOS CASTRO TRANSCASTRO S. A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARLOS CASTRO TRANSCASTRO S. A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1- el 19 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.009 el 19 de julio de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARLOS CASTRO TRANSCASTRO S. A.** y tiene un plazo de duración de CIEN AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Ejecutivo de tipo Urbano Intra-Provincia; Interprovincial con vehículos de gran capacidad conforme a las autorizaciones y requisitos que se exigen a las Compañías de Transporte Tipos de vehículos a utilizarse es de gran capacidad TIPO EJECUTIVO. La modalidad de trabajo o prestación del servicio es todos los días desde las cinco (05H00) hasta las veinticuatro (24H00);...
- 5.- **CAPITAL .-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

LRder/CHM

Guayaquil, 26 de julio de 1995

*Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

